

MURCIA

Suscripción: 1'25 pesetas al mes.

Paga de Murcia: 5 pesetas al mes.

26 ejemplares 75 céntimos

SE PUBLICA DIARIAMENTE EN MADRID-BARCELONA-BILBAO-MURCIA Y SEVILLA

EDICIÓN DE LA MAÑANA

El Liberal.

En su número de hoy circula la sentencia a favor de Murcia.

LA SALUD PÚBLICA

Hacia la normalidad

No diremos secretos que las medidas sanitarias adoptadas hayan sido la causa del rápido descenso de las enfermedades griegas que se habían dejado sentir en nuestra Ciudad; y no lo diremos porque seguramente se ha hecho mucho que valga la pena de memoria en consideración. Pero lo que sí es cierto, es que el estado sanitario ha mejorado positivamente, que rápida mente vanse a la normalidad.

Este año que hemos disfrutado en estos últimos días, gracias a la actividad de los organismos sanitarios y a su eficiente administración, nos ha resultado muy beneficiosa.

Vemos para Murcia la normalidad. Seguiremos extendiendo, muy favorablemente, las escuelas públicas, cuyas vacaciones de Navidad han sido para nosotros un indicio de la buena provisión de Sanidad.

También se abrieron las plazas en la Universidad e Instituto y Normales, cuando no existía ya los motivos que obligaban a la Junta para acordarla la prolongación de sus vacaciones.

En este mismo mes se verificaron en dichos centros docentes los exámenes extraordinarios autorizados para los alumnos a quienes faltan dos o tres asignaturas para terminar grado o curso.

Verdaderamente no existe motivo alguno de alarma. Los espectáculos públicos se han visto durante los pasados días concurridísimos. Los gentiles, con muy buena sonrisa, no han llegado a alarmarnos. Aún en los días en que se celebró la invasión arava en Madrid, de ninguna consideración.

Hay que convenir en que nuestra ciudad es una de las más privilegiadas del mundo en lo que respecta a desarrollos naturales en favor de la salud.

Porque si así no fuese, siendo necesario, sin la limpia pública necesaria, cuidando de aguas potables en cantidad suficiente para el consumo público y con el conocido municipal en constante efecto a sanidad, habría que temblar en vez de presentar los mismos ataques de cualquier epidemia.

Pero esto es nuestra ciudad y este nuestro sol, son las garantías incomparables, las defensas más efectivas, contra todo el abandono de la higiene pública.

¿Qué acaso es nuestra ciudad si a los vecinos mazeviticos de su espaldón pudieran nacer la sociedad beneficiaria de un Ayuntamiento modelo?

LO ORCA

Sesión municipal

Se abrió el pleno y con asistencia de los Señores Muñoz, Vallejo, Román, Muñoz, Sánchez, Manzanares (don Casiano), Sánchez Manzanares (D. Edmundo), Lillo y Cárceles, se celebró hoy la Corporación municipal.

Después de dar lectura al acta de la anterior, se leyó un escrito de D. Tomás Ardorino, pidiendo se declarase la vacante de concejal en el distrito 5º.

Después de hacer uso de la palabra el Sr. Gobernador, se acordó declarar la vacante de concejal en el distrito 5º.

También dio cuenta el secretario, de que pas al Sr. Gobernador se había convocado a elecciones municipales para el día 8 del próximo mes de Febrero.

Igualmente dio lectura el secretario a un informe sobre la competencia de la Comisión de Intervención en la corte de arbitrios a que está procediendo el Sindicato de Riegos, y acuerdos de su dicho arbitrio sea o no de propiedad del referido Sindicato.

Habiendo hecho dicho informe un examen que no se concreta, es que el referente a la corte en el canal de San Diego, a petición del Sr. Lillo, se someterá una comisión compuesta por los Sres. Vallejo, Lillo, Martínez Mendoza y Ortuño, para que abra una información y aporten los suficientes elementos de juicio, para determinar el examen.

Su acuerdo las curas y no ha

aprobado la sentencia del Consejo de guerra

EL LIBERAL

MURCIA

Redacción, Oficinas y Talleres

1. CONSEJERÍA PÚBLICA.

Número cuatro 5 céntimos

del Regimiento, para que puedan asistir a la fiesta.

Por la víspera de los festejos se pondrá asegurar que habrá un lleno rebanzante.

Muchas personas acudieron al concierto general, salieron encantadas del éxito de los muchachos.

La jornada legal de ocho horas

Ayer publicó la «Gaceta» la real orden del ministerio de la Gobernación, en la que, de conformidad con el informe del Instituto de Reformas Sociales, se dispone, en primer término, que a partir de dicha publicación, la jornada máxima de la jornada legal para los obreros, dependientes y agentes de las industrias, oficios y trabajos asalariados de todas clases,海 de ocho horas diarias.

Necesarias de las mencionadas actividades locales la mayor actividad y actividad en el cumplimiento de este servicio.

Murcia 21 de Enero de 1920.—El Gobernador, Eusebio Salas.

La epidemia y los médicos

Como decímos en otro lugar, por fortuna la epidemia now abandonó, hoy en día a punto de gigantes.

A este propósito hemos hablado con algunos médicos titulares que así nos lo han asegurado.

Retablido de su dolencia fueron saliendo a la calle un amigo y estimado compañero Ricardo Luis Garrigós.

La confesión que el doctor Jardilla trae sucedida en esta capital ha quedado aplaudida por todos en Madrid asistentes urgentes de su profesión.

Ha regresado de Madrid el presidente de los Tribunales don Angel Herrero Salmerón.—23 Enero.

Elecciones municipales

El «Boletín oficial» de ayer publica la siguiente circular urgente:

«Los Señores Alcaldes y Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirá remitir a este Gobierno con la mayor urgencia, los datos siguientes:

1.º Número de habitantes del respectivo término municipal.

TEATRO ROMA

La fiesta del Conservatorio

Aunque se celebró el ensayo general de las obras que se representarán esta noche por los alumnos del Conservatorio.

Resaltamos recogemos la justicia de esta explicación de los móviles titulares y establecemos que la causa de faltar muchos páginas es la oficina municipal ha sido la que sigue relatada.

LA SEÑORA

Doña Antonia Albaladejo Fayrén

VIUDA DE ROMERO

Ba fallecido en el día de ayer CONFORTADA CON LOS AUXILIOS ESPIRITUALES
R. I. P.

Sus desconsolados hijos, don José, don Antonio, comerciantes de esta plaza, doña Encarnación y doña Francisca Romero; hijos políticos, doña Petronila Estrada, doña Idelfonso Merino, doña José Páñez y doña Rosario Jiménez; nieto; sobrinos; y demás familia;

Ruegan a sus amigos acompañados de misa a Dios y al Santísimo que se celebre este funeral a las tres y media, en la parroquia de San José, por lo que les quedarán eternamente agradecidos.

Murcia 24 de Enero de 1920.

Casa mortuoria: Isabel la Católica, 46.



La señorita

ADORITA SEVILLA NAVARRO

HA FALLECIDO EN LA MAÑANA DE AYER 23 DE ENERO

A LOS 15 AÑOS DE EDAD

HABIENDO RECIBIDO LOS SS. SS. Y LA BENDICIÓN APOSTÓLICA

R. I. P.

Sus desconsolados padres, don Mariano y doña Adoración; hermanos, abuelo, don Juan Pedro Navarro Laborde; tíos, primos y demás familia:

Tienen el sentimiento de participar a sus amigos tan irreparable perdida y les ruegan una oración por su alma y la asistencia a su entierro que tendrá lugar hoy sábado a las once, en la rectoral de San Pedro y a su funeral que se celebrará el lunes 26 a las diez de la mañana, anticipándose por ello su eterna gratitud.

Murcia 24 de Enero de 1920.

Casa mortuoria, Frenería, 31.—No se invita particularmente.



Un artículo adicional es resaltativo, por el cual, que las fábricas y talleres de la mencionada continúan que ahora marchan con dos turnos de seis horas, y que en lo sucesivo han de marchar con tres turnos de ocho, podrá, por lo que se refiere al personal especializado, seguir transfiriéndose en la misma forma que hasta ahora, el tiempo que sea estrictamente preciso para realizar el turno igual, y siempre que se reparta entre los tres turnos al menos el importe del jornal del trabajador, sin compensación al menor número de horas de trabajo.

El período transitorio no se extenderá más allá del término de la temporada en la industria de esta condición, ni más allá del 31 de Diciembre de 1920 ni el caso más extremo.

En otra Real orden del mencionado Departamento, también inserta en la «Gaceta», se declara exceptuados del referido régimen de la jornada legal:

1.º El trabajo de las personas empleadas en el servicio doméstico.

2.º El de los directores, gerentes y altos funcionarios de las Empresas que por la índole de sus tareas, no puedan sujetos a una estricta limitación de la jornada.

3.º El de los porteros de casas particulares y el de todos los que prestan idéntico servicio que ellos y tienen habilitación en el mismo edificio, encargándoles a su vigilancia.

4.º El de los guardias rurales y el de todos los que encuentren en su casa, el cuidado de una zona limitada, con esa habitación dentro de ella y sin

